

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

75

MADRID**SALA DE LO SOCIAL****Sección Segunda**

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En las actuaciones de recurso de suplicación número 5.483 de 2011, seguidas ante la Sección Segunda de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanantes de los autos número 69 de 2011 del Juzgado de lo social número 15 de Madrid, promovidos por don Marcelino González Zamorro, contra “Profuensa, Sociedad Anónima”, y otros, sobre despido, con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria, señora Oliet Palá.—Madrid, a 11 de mayo de 2012.

Visto que en el día de la fecha ha tenido entrada en esta Secretaría escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de la doctrina presentado por la letrada doña María Victoria Fernández Álvarez, en representación de don Marcelino González Zamorro, únase el citado escrito a los autos de su razón, quedando la copia de los escritos a disposición de la Sala de lo social (Cuarta) del Tribunal Superior para su traslado a la parte recurrida en su momento oportuno (artículo 226.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Conforme a lo previsto en el artículo 223.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, emplácese a las demás partes para que en el plazo de diez días se personen por medio del letrado, ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo, sirviendo a tales efectos la copia de la presente resolución, y efectuado el emplazamiento, elévense los autos a la superioridad con atento oficio, entendiéndose que el recurrente se persona de derecho con la remisión de los autos (artículo 223.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, debiendo expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 186 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Así lo ordeno, firmo y se cumple lo ordenado.—Doy fe.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación, emplazamiento y advertencia en forma a “Progesca 98, Sociedad Limitada”, “Torrelodones 2005, Sociedad Limitada”, y “Argenvía 2 Invest, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 11 de mayo de 2012.—El secretario (firmado).

(03/18.040/12)